



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 327 Ejemplares
20 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXII

Managua, Martes 10 de Abril de 2018

No. 66

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aviso.....2318

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Convocatoria.....2318
Acuerdo Ministerial N° 016-2018.....2318

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Aviso.....2320

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Convocatorias.....2320
Resoluciones.....2322

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Aviso.....2328

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Aviso.....2328

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Aviso.....2328

SECCIÓN JUDICIAL

Decreto.....2328

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Literarias, Marcas de Fábrica,
Comercio y Servicios.....2329

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 1070 - M. 4446092 - Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS
CONTRATACION POR CONCURSO MHCP-CGPP-
FP-CC-03-2018**

**AVISO DE CONVOCATORIA CON
PRECALIFICACION**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito

CONTRATACION POR CONCURSO CON PRECALIFICACION	
Nombre de la consultoría	Estudios y Diseños del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad Masatepe, Departamento de Masaya"
Municipio	Masaya
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuerdas al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos.
Lugar y fecha de recepción de las expresiones de interés	Oficina de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día jueves 26 de abril del 2018 hasta las 02:00 p.m.

Esta contratación será financiada con Fondos del Tesoro con cargo al Fondo de Preinversión.

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y está disponible a partir del 10 de abril de 2018 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 05 de abril de 2018. (f) **Marvin José Rizo Tórrez**, Coordinador General de Programas y Proyectos.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 1065 - M. 97722849 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN SELECTIVA
L.S-007-2018
"Adquisición de Juguetes para Niños y Niñas"**

1) La División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e

Infraestructura, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No.053-2018 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la "Adquisición de Juguetes para Niños y Niñas".

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes del Tesoro de la República de Nicaragua.

3) Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en la Bodega Central del Ministerio de Transporte e Infraestructura, Frente al Antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la notificación de la orden de compra o firma de contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del día Martes 10 de Abril del año 2018.

5) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

6) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la recepción de la División de Adquisiciones ubicadas en el Ministerio de Transporte e Infraestructura, a más tardar a las **10:00:00 am del día Miércoles 25 de Abril del año 2018**.

7) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

8) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

9) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del uno (1%) por ciento del precio total de su oferta.

10) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores adjunto con su oferta y antes del acto de apertura de la misma. (Art. 11. LCASP).

11) Las ofertas serán abiertas a las **10:15:00 am del día miércoles 25 de Abril del 2018**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura Frente al Antiguo Estadio Nacional Dennis Martínez.

(f) **Arq. Graciela García Valenzuela**, Directora División de Adquisiciones. Ministerio de Transporte e Infraestructura.

Reg. 1059 - M. 97547388 - Valor C\$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL N° 016-2018

La **Secretaria General del Ministerio de Transporte e Infraestructura**, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 290 “Ley de Organización, Competencia, y Procedimiento del Poder Ejecutivo” publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, y Decreto N° 71-98 “Reglamento a la Ley N° 290” publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 205 y 206 del treinta y treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, y sus reformas; respectivamente, y Resolución Ministerial N° 071-2017, de las ocho y diez minutos de la mañana del nueve de mayo del dos mil diecisiete, mediante la cual la máxima autoridad del Ministerio de Transporte e Infraestructura, delegó a la Licenciada Gioconda Alvarado Vanegas, en su carácter de Secretaria General de este ministerio, para que ejerza la representación de esta Institución en la firma de las Declaratorias de Utilidad Pública e Interés Social de los proyectos de Infraestructura Vial ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura, en apego al Decreto 229 “Ley de Expropiación”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del 9 de Marzo de mil novecientos noventa y seis y al “Manual de Procedimientos para la adquisición del derecho de vía en Proyectos Ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura”, aprobado mediante Acuerdo Ministerial N° 053-2013 de las cuatro y treinta minutos de la tarde del diez de junio de dos mil trece.

CONSIDERANDO

I

Que es obligación ineludible del Gobierno de la República de Nicaragua, el fortalecimiento, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la red vial nacional y puentes, a través de la modernización de la misma, contribuyendo al desarrollo integral de las regiones del país.

II

Que dentro de los objetivos principales del Gobierno de la República de Nicaragua, está el contribuir y garantizar la seguridad ciudadana, reduciendo costos y tiempo en el transporte de las personas y las mercancías, creando accesos viales, que permitan el desarrollo turístico nacional e internacional en la región, aumentando la oferta de trabajo y mitigando la pobreza.

III

Que el Gobierno de la República de Nicaragua está comprometido para contribuir al crecimiento económico y reducción de la pobreza en las zonas productivas de los municipios de competitividad, beneficiar de manera directa el desarrollo de los sectores agropecuarios, turísticos y de comercio, disminuyendo así los costos en la producción agrícola y pecuaria, incrementando la economía en general, mejorando los accesos, en términos de movilidad y accesibilidad en los caminos productivos de zonas que tienen un alto índice de rendimiento económico. Por lo que ha venido impulsando con el apoyo del Banco Centroamericano de Integración Económica el Mejoramiento y ampliación de la Infraestructura Vial Rural.

IV

Que el Gobierno de la República de Nicaragua, a través del

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) suscribió Contrato de Préstamo No. 2171, con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), destinado a la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de los Tramos de Camino: Malacatoya – Victoria de Julio y Malacatoya – El Palo – El Papayal” a ser ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura; y tiene por objeto contribuir al desarrollo socioeconómico del país y de su zona de influencia así como promover la mejora a la accesibilidad a los departamentos de Boaco, Granada y Managua.

V

Que el Proyecto “Mejoramiento de los Tramos de Camino: Malacatoya – Victoria de Julio y Malacatoya – El Palo – El Papayal”, con una longitud total de cincuenta y cuatro punto quince kilómetros (54.15 km), consiste en el mejoramiento de los tramos utilizando una estructura de pavimento de concreto hidráulico e incluyendo obras misceláneas; y se cuenta con un diseño final a veinte años de vida útil, la que está clasificada como una carretera inter departamental. Y de conformidad al Decreto N° 46 “Ley del Derecho de Vía”, publicado en La Gaceta Diario oficial N° 223 del veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, en el artículo 2 dispone: “Que Se entiende por Derecho de Vía a la anchura total que deben tener las carreteras la cual será: para las inter departamentales y vecinales, veinte metros o sea diez metros a cada lado del eje o línea media”. Y el artículo 4: establece que. “No podrán hacerse construcciones, ni trabajos de ninguna especie en las carreteras, dentro de las distancias comprendidas por el derecho de vía”; y artículo 7 estipula que: “Dentro del Derecho de Vía de las carreteras, queda prohibida la colocación de toda clase de avisos comerciales, de propaganda o de cualquier índole”.

VI

Que el Decreto N° 229 “Ley de Expropiación” en su artículo 5 establece que: Para la expropiación de bienes o derechos relativos a obras, servicios o programas de utilidad pública o de interés social que beneficien al Estado, Distrito Nacional o Municipios, la declaratoria será hecha por el Poder Ejecutivo, por medio de Decreto del Ministerio correspondiente.

POR TANTO

En uso de las facultades antes enunciadas, esta Autoridad:

RESUELVE

PRIMERO: Declárese de UTILIDAD PÚBLICA, el Proyecto “ Mejoramiento de los Tramos de Camino: Malacatoya – Victoria de Julio y Malacatoya – El Palo – El Papayal” (54.15 km) a desarrollarse en los departamentos de Boaco, Granada y Managua.

SEGUNDO: Se designa a la **Unidad Coordinadora de Recursos Banco Centroamericano de Integración Económica (UCR – BCIE)**, de la **Dirección General de Vialidad** del Ministerio de Transporte e Infraestructura, como “**Unidad Ejecutora**”, con la facultad de gestionar las expropiaciones necesarias y todo lo relacionado con la ejecución del proyecto; ubicada en las instalaciones del Ministerio de Transporte e

Infraestructura, en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos.

TERCERO: La Unidad Ejecutora, utilizará las coordenadas de la línea central del diseño de la carretera actual, los planos de afectación y la matriz de afectación para aplicar y/o llevar a cabo en el sitio, las afectaciones del Derecho de vía.

CUARTO: Las personas que resulten afectadas como consecuencia de la declaración de utilidad pública, serán compensadas y/o indemnizadas o bien se solicitará la donación del área afectada de conformidad con las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 229, "Ley de Expropiación", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, demostrando de previo su derecho ante la Unidad Ejecutora. **No se realizarán compensaciones y/o indemnizaciones a las personas que se encuentren ubicadas dentro del Derecho de Vía, comprendido este como la anchura total que tiene la carretera de Veinte (20) metros, o sea, Diez (10) metros a cada lado del eje central o línea media,** de conformidad a los artículos 2, 4 y 7 del Decreto N° 46 "Ley del Derecho de Vía", publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 223 del veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

QUINTO: El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en representación del Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de realizar modificaciones en los planos topográficos del proyecto por razón de interés social, a través de Acuerdo Ministerial, cumpliendo con los requisitos de publicidad que manda la ley.

SEXTO: La Unidad Ejecutora deberá remitir copia certificada de la publicación que se haga del presente Acuerdo Ministerial, a las alcaldías involucradas en la ejecución del proyecto, con el objetivo de reproducirla a nivel municipal

SÉPTIMO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial. Publíquese y Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las tres de la tarde del veintiuno de marzo del dos mil dieciocho. (f) **Lic. Gioconda Alvarado Vanegas. Secretaria General. Ministerio de Transporte e Infraestructura.**

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 1070 – M. 4446092 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de Conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el artículo 98 de su Reglamento General, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones

del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni la convocatoria y Términos de Referencias para el siguiente proceso de Contratación

No. Proceso	Modalidad	Descripción de la Contratación
24	Concurso	Contratación de Un Técnico de Campo para Sistemas de Restauración Ambiental.

Managua, 10 de abril del 2018. (f) **Erick González Gaitán. Responsable Unidad Central de Adquisiciones (a.i.) MARENA.**

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 1068 – M. 4437042 – Valor C\$ 1710.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACION SELECTIVA N°08-2018
"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION
DE FOTOCOPIADORAS."**

- 1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación **Selectiva**, de conformidad a Resolución N°14-2018 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS".
- 2) La Adquisición antes descrita es financiada con **Fondos Propios**.
- 3) La Naturaleza de este servicio es sobre mantenimiento y reparación.
- 4) El plazo de los servicio será de 12 meses a partir del 24 Mayo del 2018 finalizando el 23 Mayo del 2019.
- 5) Los servicios objeto de esta licitación serán suministrado a la hora, fecha en la unidad de reproducción de la sede central en Managua.
- 6) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos

electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

7) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)

8) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español de forma física deberá solicitarlo en División de Adquisiciones, ubicadas en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, desde el día **22 Marzo** en horario de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de; **CS\$ 300.00 (Trescientos Córdoba netos)** en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es **hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta 09 de Abril.**

9) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día **03 de Abril** a las 08:00 am, a las 04:00 pm, dándose respuesta el **05 de Abril**, en horario Laboral.

10) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

11) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicadas en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las **09:30 am, del día 10 de Abril.**

12) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. Art. 66 LCASP y 87 literal n del RG).

13) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta (Garantía Bancaria, Fianza Aseguradora o Cheque Certificado) por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta. **No se admitirá Cheque de Gerencia.**

14) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

15) Las ofertas serán abiertas a las **10:00 am, el 10 de Abril**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta.

16) Para obtener mayor información o realizar consultas,

referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/kmejia@inatec.edu.ni szelaya@inatec.edu.ni

17) INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni

(f) Lic. Anabela Olivas Cruz. Directora de Licitaciones. INATEC.

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACION SELECTIVA N°09-2018
"ADQUISICION DE BATERIAS 3KVA Y 750VA."**

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución N°15-2018 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de **"ADQUISICION DE BATERIAS 3KVA Y 750VA"**.

2) La Adquisición antes descrita es financiada con **Fondos Propios.**

3) Los bienes objeto de esta licitación serán entregados en un periodo **no mayor a 20 días hábiles**, contados a partir de recibida la orden de compra por el oferente adjudicado en Bodega del Inatec Central Modulo R planta baja.

4) La cantidad e índole que debe suministrarse son las siguientes:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BATERIAS UPS DE 3KVA	30
2	BATERIAS DE 750 VA	100

5) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación **www.nicaraguacompra.gob.ni**. el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

6) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés

inmediatamente y solicitar él envió de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011).

7) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español de forma física deberá solicitarlo en División de Adquisiciones, ubicadas en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, desde el día **22 de Marzo**, en horario de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de; **C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba netos)** en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es **hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta 09 de Abril**.

8) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día **03 de Abril** a las 08:00 am, a las 04:00 pm, dándose respuesta el **05 de Abril**, en horario Laboral.

9) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

10) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicadas en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las **10:00 am, del día 10 de Abril**.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta (Garantía Bancaria, Fianza Aseguradora o Cheque Certificado) por un monto de **1%** por ciento del precio total de la oferta. **No se admitirá Cheque de Gerencia**.

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

14) Las ofertas serán abiertas a las **10:30 am, 10 de Abril**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta.

15) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/kmejia@inatec.edu.ni_____szelaya@

inatec.edu.ni

16) INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni

(f) Lic. Anabela Olivas Cruz. Directora de Adquisiciones. INATEC.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 11-2018
LICITACION PUBLICA N° 39-2017**

"Servicio de reparación de medios de transporte para la flota vehicular de INATEC"

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 118-2017, emitida a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 08-2018 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los términos de referencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Publica en referencia, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento de **Licitación Pública N° 39-2017 “Servicio de reparación de medios de transporte para la flota vehicular de INATEC”** contenidas en Acta N° 08-2018 de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la **Licitación Pública N° 39-2017 “Servicio de reparación de medios de transporte para la flota vehicular de INATEC”**, al Oferente **Maquinaria H.F. Cross S.A. (Casa Cross)** de forma total hasta por un monto de **C\$ 8,200,000.02 (Ocho Millones Doscientos Mil Córdobas Con 02/100)** de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 737.

TERCERO: El Ing. **Eduardo Javier Padilla Cross**, en representación de **Maquinaria H.F. Cross S.A. (Casa Cross)** deberá presentarse a esta Institución en un término no mayor a cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

Maquinaria H.F. Cross S.A. (Casa Cross), deberá presentar en un plazo no mayor de tres días hábiles a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de Cumplimiento al Contrato del 05% del valor de la Oferta, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de vigencia de los servicios.

El suministro de los servicios será en un plazo de doce meses calendario, contados a partir de la firma del contrato.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5- Lic. Henry Hernández González. Se delega a la Dirección de Proyecto e infraestructura, administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, evaluar el avance físico-financiero de la obra, coordinar la entrega física de las obras, determinar con la supervisión el avance de obras, informar al EAC cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la obra con informes técnicos respectivos.

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de febrero del año Dos Mil Dieciocho. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez. Directora Ejecutiva. INATEC.**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 15-2018
LICITACION PUBLICA N° 45-2017
“Adquisición de equipos de soldadura”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de

las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 130-2017, emitida a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 07-2018 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” Emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los términos de referencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Pública en referencia, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento de **Licitación Pública N° 45-2017 “Adquisición de equipos de soldadura”** contenidas en Acta N° 07-2018 de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada. **SEGUNDO:** Se adjudica la **Licitación Pública N° 45-2017 “Adquisición de equipos de soldadura”**, de forma parcial según el siguiente detalle:

Los ítems 3,4,5 y 9 al oferente “Productos del Aire S.A.”; por la suma de USD 14,454.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Dólares Netos), Libres de impuestos, por cumplir con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones. Conforme lo establecido en el Arto. 48 de la Ley 737.

Los ítems 1,2,7,10,12 y 13 al oferente “GASPRO Nicaragua S.A.” por la suma de USD 380,883.20 (Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Ochenta y Tres Dólares con 20/100), Libres de impuestos, por cumplir con lo indicado en el Pliego de

Bases y Condiciones. Conforme lo establecido en el Arto. 48 de la Ley 737.

Los ítems 6,8 y 11 al oferente "Casa McGregor S.A." por la suma de USD 23,332.00 (Veintitrés Mil Trescientos Treinta y Dos Dólares Netos), Libres de impuestos, por cumplir con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones. Conforme lo establecido en el Arto. 48 de la Ley 737.

TERCERO: **Él Sr. Pablo José Ortuño Rodríguez**, en representación de **Productos del Aire S.A.**, **Él Sr. Bayardo José Torres Avendaño** en representación de **GASPRO Nicaragua S.A.** y **Él Sr. Donald Antonio McGregor Raskosky** en representación de **Casa McGregor S.A.** deberán de presentarse a esta Institución en un término no mayor a cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

Productos del Aire S.A., GASPRO Nicaragua S.A. y Casa McGregor S.A., deberán presentar en un plazo no mayor de tres días hábiles a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de Cumplimiento al Contrato del 05% del valor de la Oferta, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes; así mismo debe de presentar Garantía de anticipo por un monto equivalente al 100% del valor del adelanto y con una vigencia de tres meses adicionales al plazo de entrega de los bienes, de no requerir, deberá presentar carta de renuncia al anticipo.

La entrega de los bienes y servicios conexos debe ser en un plazo de 4 meses, contados a partir de la entrega de Orden de Compra. Los bienes serán entregados en el CECNA.

Que se ubica en la siguiente Dirección: Frente al Centro de Salud Francisco Buitrago, Bo. San Luis, Managua.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5- Ing. Janiel Duarte García. Se delega a la Unidad de Equipamiento Industrial, administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, informar al EAC cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición con informes técnicos respectivos. **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año Dos Mil Dieciocho. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez. Directora Ejecutiva INATEC.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 16-2018
LICITACION SELECTIVA N° 74-2017
"Adquisición de mobiliario para IRO y CECNA"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 131-2017, emitida a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 06-2018 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los términos de referencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Selectiva en referencia, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 74-2017 "Adquisición de mobiliario para IRO y CECNA"** contenidas en Acta N° 06-2018 de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la **Licitación Selectiva N° 74-2017 "Adquisición de mobiliario para IRO y CECNA"**, de forma parcial según el siguiente detalle:

A MEVÁNICA los Ítems 1,2,5,8 hasta por la suma de USD 20,875.00 (Veinte Mil Ochocientos Setenta y Cinco Dólares Netos), Libres de impuestos, por cumplir con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones. Conforme lo establecido en el Arto. 48 de la Ley 737.

A MISSA los Ítems 3,4,6,7 hasta por la suma de USD 3,762.87 (Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos Dólares con 87/100),

Libres de impuestos, por cumplir con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones. Conforme lo establecido en el Arto. 48 de la Ley 737.

TERCERO: La Sra. Magalis Vanessa Lacayo Morales, en representación de MEVANICSA y El Sr. Víctor Ignacio Sallick Ramírez en representación de MISSA, deberán de presentarse a esta Institución en un término no mayor a cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

MEVANICSA y MISSA, deberán presentar en un plazo no mayor de tres días hábiles a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de Cumplimiento al Contrato del 05% del valor de la Oferta, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes; así mismo debe de presentar Garantía de anticipo por un monto equivalente al 100% del valor del adelanto y con una vigencia de tres meses adicionales al plazo de entrega de los bienes, de no requerir, deberá presentar carta de renuncia al anticipo.

La entrega de los bienes y servicios conexos debe ser en un plazo de 20 días hábiles para MEVANICSA y de 3 meses para MISSA, contados a partir de la entrega de Orden de Compra. Los bienes serán entregados en el IRO y CECNA según distribución detallada en los TDR.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5- Ing. Janiel Duarte García. Se delega a la Unidad de Equipamiento Industrial, administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, informar al EAC cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición con informes técnicos respectivos.

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez. Directora Ejecutiva. INATEC.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
DECLARACION DESIERTA N° 19-2018
LICITACION SELECTIVA 70-2017
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE
ELECTRICIDAD."**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa

del Sector Público" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución de Inicio N° 124-2017, emitida el diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete, para Calificar, Evaluar y Recomendar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha recomendado a esta autoridad Declarar Desierto el procedimiento de licitación en referencia, mediante Acta de Recomendación de Declaratoria Desierta N° 14-2018, fundamentando su recomendación en el Artículo 50, Inciso 2 "Cuando se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basado en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones" y Clausula 39, Numeral 39.1, del Pliego de Bases y Condiciones. "El Adquirente se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes".

II

Que de conformidad con el Artículo 50, inciso 2 de la Ley N° 737, esta Autoridad puede declarar desierto una Licitación, mediante Resolución cuando todas las ofertas sean rechazadas.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación para el procedimiento Licitación Selectiva N° 70-2017 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE ELECTRICIDAD"

SEGUNDO: Se declara Desierta la Licitación Selectiva N° 70-2017 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE ELECTRICIDAD" por las razones expuestas en el Considerando I y II de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Evaluación.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, el catorce de marzo del año Dos Mil Dieciocho. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez. Directora Ejecutiva. INATEC.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 20-2018
CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2018
"Arrendamiento de Local"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de

las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio Motivada, emitida por medio de la Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 19-2018 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” Emitida el veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en la Carta de Invitación.

III

Que de conformidad con el número 147 inciso a) y b) del Reglamento General de la Ley 737, esta Autoridad debe adjudicar la Contratación Simplificada en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Contratación Simplificada N° 05-2018 “Arrendamiento de Local”, contenidas en Acta de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la Contratación Simplificada N° 05-2018 “Arrendamiento de Local”, de forma total al Oferente **Alix del Socorro Mora Alegría** quien actúa como apoderada del Sr. **William José Mora Alegría** y Sra. **Adilia Karina Cardoza Altamirano** mediante **Poder Especial de Representación**, hasta por la suma de **C\$ 115,200.00** (Ciento Quince Mil Doscientos Córdoba Netos), de conformidad a lo establecido en el artículo número 147 inciso a) del Reglamento General de la Ley 737.

TERCERO: La Sra. **Alix del Socorro Mora Alegría**, en representación de **Adilia Karina Cardoza Altamirano/William José Mora Alegría** deberá presentarse a esta Institución en un término de un día hábil para formalizar con esta Autoridad el

Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

El suministro del servicio será por plazo de 12 meses, iniciando una vez que se suscriba el contrato.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Licda. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Walter Sáenz Rojas, 4- Licda. Lucy Vargas Montalván, 5-Ing. José Leonel Delgado Mora.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez. Directora Ejecutiva. INATEC.**

Reg. 1067 – M. 4445082 – Valor C\$ 380.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 21-2018 CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2018 “ADQUISICION DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA DIVULGACION DE LA OFERTA FORMATIVA 2018”

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico {INATEC} , Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio Motivada, emitida por medio de la Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 17-2018 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” Emitida el Diecinueve de Marzo del año dos mil dieciocho y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la

aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en la Invitación.

III

Que de conformidad con el artículo 118 y 147 inciso a) del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Contratación Simplificada en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Contratación Simplificada N° 04-2018 “**ADQUISICION DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA DIVULGACION DE LA OFERTA FORMATIVA 2018**”, contenidas en Acta de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la Contratación Simplificada N°04-2018 “**ADQUISICION DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA DIVULGACION DE LA OFERTA FORMATIVA 2018**”, de forma total al Oferente Full Color Publicidad, hasta por la suma de C\$ 1, 064,095.00 (Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Noventa y Cinco Córdobas Netos), de conformidad al artículo 147 del Reglamento General de la Ley 737.

TERCERO: La Sra. Kathy de los Ángeles Espinoza Briceño, en representación de Full Color Publicidad deberá presentarse a esta Institución en un término no mayor a cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

El suministro del servicio será por plazo de un contrato por Diez meses, iniciando de Marzo a Diciembre del 2018 según requerimiento.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Licda. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Walter Saenz Rojas, 4- Licda. Lucy Vargas Montalván, 5-Licda. Mariana Acuña Huete.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veintiún día del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez. Directora Ejecutiva INATEC.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N°22-2018
CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2018
“ADQUISICION DE GIGANTOGRAFIA Y ROTULOS**

PARA CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL”

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico {INATEC} , Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio Motivada, emitida por medio de la Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 18-2018 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” Emitida el Veinte de Marzo del año dos mil dieciocho y aprobada por el Organismo donante Gran Ducado de Luxemburgo y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en la Invitación.

III

Que de conformidad con el artículo 118 y 147 inciso a) del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Contratación Simplificada en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Contratación Simplificada N°03-2018 “**ADQUISICION DE GIGANTOGRAFIA Y ROTULOS PARA CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL**”, contenidas en Acta de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la Contratación Simplificada N°03-2018”**ADQUISICION DE GIGANTOGRAFIA Y ROTULOS PARA CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL**”, de forma total al Oferente Lumi Centro S.A., hasta por la suma de \$ 45,488.25 (Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Dólares con 25/100), de conformidad al artículo 147

del Reglamento General de la Ley 737.

TERCERO: La Sra. Angela Gabriela García Hurtado, en representación de Lumi Centro S.A. deberá presentarse a esta Institución en un término no mayor a cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

El suministro del servicio será por plazo después de firmado el contrato de 90 Días Calendarios,

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Licda. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Walter Saenz Rojas, 4- Licda. Lucy Vargas Montalván, 5-Licda. Mariana Acuña Huete. Se delega a Comunicación social velar permanentemente por el servicio prestado e informar cualquier incidencia a E.A.C.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Dos días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez.** Directora Ejecutiva INATEC.

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN
Y SANIDAD AGROPECUARIA**

Reg. 1066 – M. 4439872 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PBC
Y AMPLIACIÓN PLAZO DE PRESENTACION DE
OFERTAS**

**Licitación Selectiva No. 01/DIA/IPSA/2018
"Compra de marchamos plásticos y metálicos".**

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) AVISA a personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se realizaron modificaciones sustanciales al Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a la Licitación Selectiva No. 01/DIA/IPSA/2018 "Compra de marchamos plásticos y metálicos". Los cuales podrán obtener gratuitamente en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni Proceso del IPSA No. 19/2018 y a través de la página web del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria: www.ipsa.gob.ni

Así mismo conforme lo establecido en la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", se amplió el plazo de presentación de ofertas a más tardar el día 12 de abril del presente año a las 09:00 am.

(f) **Lic. Ana Silvia Castro.** Responsable Oficina de Adquisiciones IPSA.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Reg. 1069 – M. 97736865 – Valor C\$ 95.00

**Aviso para la Licitación Selectiva LS-04-2018
"Adquisición de fertilizantes y Pesticidas".**

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), avisa que se encuentra disponible a partir del 10 de abril del 2018 en el portal único de contratación, el llamado y Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Selectiva LS-04-2018 "Adquisición de fertilizantes y Pesticidas"**.

Para obtener Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación, los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien Córdobas netos), en caja general del INTA Central, Frente a la Estación V de la Policía Nacional, Managua, Nicaragua y retirar el documento en la Oficina de Adquisiciones, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 m y de 1:00 a 5:00 p.m.

El PBC también puede ser descargado del portal único de contratación, www.nicaragua.gob.ni.

(f) **Lic. Esperanza Rodríguez Corea.** Responsable de Adquisiciones. INTA.

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 1072 – M. 97777490 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con el Arto. 127 del Reglamento General de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la **Invitación** para participar en la LICITACION PÚBLICA N° DAF -03-2018 ENATREL "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO TODO RIESGO DE LOS BIENES DE ENATREL", se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO.** PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1064 – M. 97659555 – Valor C\$ 285.00

DECRETO

ELÍAS ANTONIO URBINA B. Abogado y Juez Segundo Distrito Civil de León, en cumplimiento al Arto. 91 de la Ley

General de Títulos Valores y sentencia que en su encabezado y parte resolutive dice: SENTENCIA No. 038/2018. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL DE LEÓN (ESCRITO). LEÓN, DOS DE FEBRERO AÑO DOS MIL DIECIOCHO. LAS DOS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS DE LA TARDE.- VISTOS RESULTA:SE CONSIDERA. POR TANTO:RESUELVE .I.- Ha lugar a la Reposición de los Certificados de Acciones consistentes en: Certificado Número Uno, que ampara Una Acción Clase “A” y Certificado Número Tres que ampara Noventa y Nueve Acciones clase “B”, ambas de la Sociedad Agropecuaria Corcuera, S.A. cuya titularidad le corresponde a los señores MAURICIO JOSE PALLAIS ALVAREZ y JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ AGUERRI, legalmente representados en autos por su apoderado general judicial Licenciado JOSE DOLORES OROZCO MATAMOROS, en consecuencia: Se ordena la Publicación del Decreto de Cancelación de los Certificados de Acciones consistentes en: Certificado Número Uno, que ampara Una Acción Clase “A” y Certificado Número Tres que ampara Noventa y Nueve Acciones clase “B”, ambas de la Sociedad Agropecuaria Corcuera, S.A. en “La Gaceta” Diario Oficial de la República de Nicaragua por tres veces y con intervalo de siete (7) días cada publicidad y una vez transcurridos sesenta (60) días de la última publicación sin que existiere o se promoviese oposición alguna, procédase a la Reposición del Título Valor ya relacionado a favor de los señores MAURICIO JOSE PALLAIS ALVAREZ y JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ AGUERRI, todo de conformidad a la Ley General de Títulos Valores.- II.- Cópiese y Notifíquese.- Juez .ELANURBO.SRIO. Dado en el JUZGADO SEGUNDO DISTRITO CIVIL DE LEON, a las once y veinte minutos de la mañana del veintitrés de febrero de dos mil dieciocho. (f) LIC. ELIAS ANTONIO URBINA BONILLA. JUEZ. (f) LIC. VENTURA ELSA GUERRERO. SRIA. JUDICIAL.

3-1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

OBRAS LITERARIAS, MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIOS

Reg. M1506 – M. 96700546 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-717-2018 **Tipo:** LITERARIA

Número de Expediente: 2018-0000019

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XV, Folio: 17

Autor: José Javier Amor Hontiveros

Título: ESCENA CON VOLCANES (7 PIEZAS

TEATRALES DE FICCIÓN HISTÓRICA SOBRE NICARAGUA)

Fecha de Presentado: 21 de Febrero, del 2018

Fecha Registrada: 21 de Febrero, del 2018

A Nombre de:

José Javier Amor Hontiveros

Particularidad

Titular Derechos

Patrimoniales

José Javier Amor Hontiveros

Solicitante

Descripción:

“La última travesía” sobre último viaje de Rubén Darío. “La antesala” Somoza y Rigoberto se enfrentan tras muerte. “Leonel y Federico en el paraíso” vida y obra de dos poetas. “Waiknatara” la epopeya miskita de Tasba Pri. “La extranjera” actriz y tramoyista tratan de sobrevivir. “Contra el olvido” barbero cuenta a chavalos aventura Leonel R. “Vidas paralelas” un astronauta nica y otro español quedan perdidos en el espacio.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veintiseis de Febrero del dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M1507 – M. 96652073 – Valor C\$ 95.00

NOEL ANTONIO ESTRADA GUTIERREZ, Apoderado (a) de INSTITUTO IBEROAMERICANO PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA, abreviada (INIFE.S.A.) del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

EXPO INGENIERIA

Para proteger:

Clase: 41

EDUCACION, FORMACION, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Clase: 45

SERVICIOS JURIDICOS, SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCION DE BIENES Y PERSONAS, SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES.

Presentada: uno de marzo, del año dos mil dieciocho.

Expediente. N° 2018-000799. Managua, ocho de marzo, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1508 - M. 96652073 – Valor C\$ 95.00

NOEL ANTONIO ESTRADA GUTIÉRREZ, Apoderado (a) de INSTITUTO IBEROAMERICANO PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA, abreviada (INIFE.S.A.) del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de servicio:

EXPO LOGISTICA

Para proteger:

Clase: 41

EDUCACION, FORMACION, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Clase: 45

SERVICIOS JURIDICOS, SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCION DE BIENES Y PERSONAS, SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES.

Presentada: uno de marzo, del año dos mil dieciocho.

Expediente. N° 2018-000797. Managua, ocho de marzo, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1509 – M. 96652073 – Valor C\$ 95.00

NOEL ANTONIO ESTRADA GUTIERREZ, Apoderado (a) de INSTITUTO IBEROAMERICANO PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA, abreviada (INIFE.S.A.) del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

EXPO LOGISTICS

Para proteger:

Clase: 41

EDUCACION, FORMACION, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Clase: 45

SERVICIOS JURIDICOS, SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCION DE BIENES Y PERSONAS, SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES.

Presentada: uno de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000798. Managua, doce de marzo, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1510 – M. 96043658 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de B. BRAUN MELSUNGEN AG. de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Viant

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones médicas y farmacéuticas, en particular para alimentación artificial; proteínas, grasas, azúcar, vitaminas, proteínas y colorantes para la dietética, para uso médico; preparaciones y productos alimenticios parenterales, en particular, preparaciones vitamínicas; soluciones de infusión.

Clase: 10

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, en particular dispositivos y recipientes para la alimentación artificial, recipientes rellenos de soluciones nutritivas, en particular, sistemas de bolsas.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil diecisiete.

Expediente. N° 2017-004494. Managua, trece de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase, Registrador

Reg. M1511 – M. 96043658 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderada NORTHLAND ALUMINUM PRODUCTS, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NORDIC WARE

Para proteger:

Clase: 21

Utensilios de cocina; utensilios de cocina para usar en hornos de microondas; utensilios de cocina, a saber sartenes, ollas, estantes, planchas, woks, tapas para salpicaduras; utensilios para el hogar, a saber, espátulas, juegos para decoración de pastelería, tamices para harina, cucharones, rodillo para pastas, cortadores para masa, batidores, pulverizadores de azúcar en polvo, tazas medidoras, cucharas medidoras, piedras para pizza, prensas para galletas, estantes para galletas, pinzas, cestos, cajas ahumadoras de astillas de madera, pinchos de cocina, fuentes para servir; cortadores para pastelería; cortadores de galletas; moldes para galletas; hojas para galletas; moldes para tortas; moldes para galletas; moldes para pastelitos; soportes para tortas; computeras; platos; tostadores de pochoclo para horno; estantes de refrigeración para productos horneados; planchas para asado; utensilios de cocina, a saber, parrillas.

Presentada: ocho de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001677. Managua, catorce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1512 – M. 96043798 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de QINGDAO SENTURY TIRE CO., LTD. de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVANTECH

Para proteger:

Clase: 12

1. Neumáticos; 2. cubiertas de neumáticos para vehículos; 3. cubierta de neumáticos para automóviles; 4. neumáticos de aeronaves; 5. cubiertas neumáticos de bicicleta; 6. cámaras de aire para neumáticos; 7. carcasas de neumáticos; 8. bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; 9. neumáticos sólidos; 10. cámaras de aire para neumáticos de bicicleta.

Presentada: veintiséis de septiembre, del año dos mil dieciséis. Expediente. N°2016-003746. Managua, siete de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1513 - M. 96043838 - Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA. del de Ecuador, solicita registro de Marca de Casa:

NEO-FARMACO

Para proteger:

Clase: 5

Todos los productos comprendidos en la clase 5 de la clasificación, incluyendo preparaciones farmacéuticas y veterinarias; productos naturales de uso medicinal, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004572. Managua, trece de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1515 - M. 96044631 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NIFE-PAR, clase 5 Internacional, Exp.2017-002211, a favor de LABORATORIO REIG JOFRE S.A., de España, bajo el No.2017121444 Folio 147, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1516 - M. 96044706 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LD, clase 34 Internacional, Exp. 2017-002174, a favor de JT International SA., de Suiza, bajo el No.2017121745 Folio 184, Tomo 396 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de diciembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1517 - M. 96044684 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CROMAGNON, clase 34 Internacional, Exp. 2017-001190, a favor de RoMa Craft Tobac, LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2017121578 Folio 20, Tomo 396 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de diciembre, del 2017. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1518 - M. 96044747 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CONVERSE, clase 35 Internacional, Exp. 2017-002747, a favor de ALL STAR C.V., de Estados Unidos de América, bajo el No.2017121623 Folio 65, Tomo 396 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de diciembre, del 2017. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1519 - M. 96044803 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SILVERBOARD, clase 25 Internacional, Exp. 2015-003524, a favor de BAGUTA ZONA LIBRE, S.A., de República de Panamá, bajo el No.2017119463 Folio 85, Tomo 388 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Managua veintidos de junio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1520 - M. 960448051 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GANCIA, clase 33 Internacional, Exp. 2017-001286, a favor de F.LLI GANCIA & C.S.p.A., de Italia, bajo el No.2017121447 Folio 150, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M1521 - M. 13482240 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SINPER

ROWE, clase 5 Internacional, Exp. 2012-003125, a favor de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION., de Panamá, bajo el No. 2014101756 Folio 70, Tomo 322 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M1522 - M. 13482240 Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios EMASAL, clase 37 Internacional, Exp. 2012-002869, a favor de EMASAL, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 2014102439 Folio 225, Tomo 324 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M1523 - M. 13482240 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Konig, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2013-002826, a favor de RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2014102114 Folio 165, Tomo 323 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M1524 - M. 13482240 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LAMAXUR, clase 5 Internacional, Exp. 2013-001434, a favor de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION., de Panamá, bajo el No. 2014101761 Folio 75, Tomo 322 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M1525 - M. 13482240 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ECTOSULES, clase 5

Internacional, Exp. 2012-001988, a favor de LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY S.A., de Uruguay, bajo el No. 2014101736 Folio 52, Tomo 322 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M1526 - M. 13482240 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DORAMIC, clase 5 Internacional, Exp. 2012-001989, a favor de LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY S.A., de Uruguay, bajo el No. 2014101737 Folio 53, Tomo 322 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M1527 - M. 13482240 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial CABLENA, Exp. 2013-000406, a favor de SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 2014101752 Folio 170, Tomo 14 de Nombre Comercial del año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M1528 - M. 13482240 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Attenho, clase 3 Internacional, Exp. 2012-003832, a favor de GYNOPHARM, S.A, de Costa Rica, bajo el No. 2014101816 Folio 127, Tomo 322 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de Febrero, del 2014. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. M1529 - M. 13482240 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Multi-bióticos, clase 5 Internacional, Exp. 2012-003596, a favor de GYNOPHARM, S.A, de Costa Rica, bajo el No. 2014101759 Folio 73, Tomo

322 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M1530 - M. 13482240 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LUNPREST, clase 5 Internacional, Exp. 2013-001443, a favor de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION., de Panamá, bajo el No. 2014101762 Folio 76, Tomo 322 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M1555 - M. 96735121 - Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de MARKATRADE INC. de Barbados, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XAINATUR

Para proteger:

Clase: 5

Una línea de productos naturales utilizados para el alivio de diversas sintomatologías.

Presentada: cuatro de octubre, del año dos mil diecisiete.

Expediente. N° 2017-003808. Managua, siete de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opongase. Registrador.

Reg. M1556 - M. 807137182 - Valor C\$ 95.00

ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado (a) de UNIMAR, S.A. del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOÑA REYNA

Para proteger:

Clase: 3

Jabones.

Presentada: cinco de febrero, del año dos mil dieciocho .

Expediente. N° 2018-000447. Managua, cinco de marzo, del año dos mil dieciocho. Opongase. Registrador.

Reg. M1557 - M. 96688295 - Valor C\$ 95.00

José Daniel Garzón Solórzano del domicilio de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Nombre Comercial:

Encantos

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEDICADO A LA ELABORACION Y COMERCIALIZACION

DE JOYERIA ELABORADA EN METALES PRECIOSOS Y SEMI-PRECIOSOS, CON PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMI-PRECIOSAS; JOYERIA EN FILIGRANA; ARTE SACRO EN MATERIALES PRECIOSOS Y SEMI-PRECIOSOS; RELOJERIA; ESTATUILLAS EN METALES PRECIOSOS Y OBJETOS DE ORFEBRERIA EN GENERAL; DISTRIBUCION AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS PARA JOYERIAS; IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES RELACIONADAS CON DICHO RUBRO Y DEMAS ACTIVIDADES AFINES.

Fecha de Primer Uso: dos de enero, del año dos mil diecisiete

Presentada: trece de marzo, del año dos mil dieciocho .

Expediente. N° 2018-000925. Managua, catorce de marzo, del año dos mil dieciocho. Opongase. Registrador.

Reg. M1558 - M. 96688385 - Valor C\$ 95.00

José Daniel Garzón Solórzano del domicilio de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Encantos

Para proteger:

Clase: 14

Joyas elaboradas en metales preciosos y piedras preciosas y/o semi-preciosas; pedrería y perlas; joyas en filigranas, objetos de arte elaborados en metales preciosos; relojería; estatuillas; objetos elaborados a base de aleaciones de materiales preciosos y restantes productos de orfebrería en general.

Presentada: trece de marzo, del año dos mil dieciocho.

Expediente. N° 2018-000924. Managua, catorce de marzo, del año dos mil dieciocho . Opongase. Registrador.

Reg. M1559 - M. 807143867 - Valor C\$ 145.00

ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado (a) de GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR, SOCIEDAD ANONIMA de Costa Rica, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

UN INSTANTE DE SABOR

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a las marcas registradas 1. 1820, clase, 29, No. 2016115564, Tomo: 373, folio 230 inscrita en el Libro de Inscripciones. Productos: Carne, pescado, carne de aves y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, encurtidos, margarina, manteca y mantequilla, conservas, caldos, concentrados para sopas, sopas, preparaciones para hacer sopas.

2. 1820, clase 30, No. 2016115567, Tomo 373, Folio 233 inscrita en el Libro de Inscripciones. Productos: Café, todo tipo de café, té, todo tipo de té, cacao, chocolate, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones

hechas a base de cereales, pan, bizcochos, tortas, productos de pastelería y confitería; helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvo para hornear, esponjar, sal, mostaza, pimienta, aderezos, vinagre, salsas, especias, hielo; pastas alimenticias; condimentos y aderezos para ensaladas.

3. 1820, Clase 32, No. 2016115568, Tomo; 373, Folio 234 inscrita en el Libro de Inscripciones. Productos: Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, bebidas deshidratadas; agua embotellada; y en general todo tipo de agua.

4. 1820, clase 49, No. 2014100921, Tomo 14, Folio 146 inscrita en el Libro de Inscripciones. Productos: "Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de cafetería, servicios para proveer alimentos y bebidas; servicios de restauración y de alimentación; así como distribución, fabricación y venta de: carne, pescado, aves y caza: extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos, lácteos; aceites y grasa comestibles, margarinas, mantecas y mantequillas, café; café en grano, café molido, sucedáneos de café, bebidas frías y calientes, hechas a base de café, todo tipo de productos hechos a base de café, saborizantes de café, aromatizantes de café, café sin tostar, café con leche; té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos del café; harina y preparaciones hechas de cereales, pan, repostería, pastelería y confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; dulce (golosina); chocolate en pasta con avellanas para untar, palomitas de maíz; cerveza, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas; bebidas deshidratadas, vinos, espirituosos y licores; así como otro alimento elaborado para consumo humano.

5. 1820, clase 30, No. 2013099425, Tomo 313, Folio 113 inscrita en el Libro de Inscripciones. Productos: Pastas alimenticias, café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones, hechas de cereales, bizcochos, tortas, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Café tostado en grano, café molido, café instantáneo, bebidas frías y calientes hechas a base de café, todo tipo de productos hechos a base de café, saborizantes de café, aromatizantes de café, café sin tostar, café con leche.

Presentada: veintitrés de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004526. Managua, uno de marzo, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1564 M. 7053523 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS ANDIFAR. del domicilio de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio;

ANDI-CORT

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACEUTICO Y MEDICINAL CONSISTENTE EN: UN ANTIINFLAMATORIO.

Presentada: quince de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004781. Managua, veintidos de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1565 – M. 7053213 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS ANDIFAR. del domicilio de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VITAFLUOR

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACEUTICO Y MEDICINAL CONSISTENTE EN: UN COMPLEJO MULTIVITAMINICO.

Presentada: quince de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004785. Managua, veintidos de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1566 – M. 7053345 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS ANDIFAR. del domicilio de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HIDROCLOR

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACEUTICO Y MEDICINAL CONSISTENTE EN: UN ANTIINFLAMATORIO Y ANTIINFECCIOSO.

Presentada: quince de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004783. Managua, veintidos de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1567 – M. 7053116 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS ANDIFAR. del domicilio de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZAARBARTAN

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACEUTICO Y MEDICINAL CONSISTENTE EN: UN ANTIHIPERTENSIVO.

Presentada: quince de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004786. Managua, veintidós de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1568 – M. 7165054 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA SEAWATER

Para proteger:

Clase: 3

Jabones de uso cosmético, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado y belleza de la piel.

Presentada: uno de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004613. Managua, diecinueve de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1569 – M. 7165208 – Valor C\$ 95.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2017-000158 I

(22) Fecha de presentación: 14/12/2017

(71) Solicitante:

Nombre: FEDERALNOE GOSUDARSTVENNOE UNITARNOE PREDPRIYATIE "SANKT-PETERBURGSKY NAUCHNO-ISSLEDOVATELSKY INSTITUT VAKTSIN I SYVOROTOK I PREDPRIYATIE PO PROIZVODSTVU BAKTERYNYKH PREPARATOV" FEDERALNOGO MEDIKO-BIOLOGICHESKOGO AGENTST

Dirección : ul. Svobody, 52, g.Krasnoe Selo, Saint-Petersburg 198320, Russian Federation (RU)

Inventor(es):

VIKTOR PAVLOVICH TRUKHIN, STANISLAV VIKTOROVICH PETROVSKY, SERGEY ALEKSANDR VICH ARAKELOV, DMITRIY GENNADIEVICH BYKOV, ANATOLIY EDUARDOVICH EVTUSHENKO, STANISLAV VALENTINOVICH UYBA, VITALIY NIKOLAEVICH GRANOVSKIY y NATALIA NIKOLAEVNA SAVINA.

(74) Representante / Gestor (a) Oficioso (a):

Nombre: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Rusia

(32) Fecha: 02/07/2015

(31) Número: 2015126582

(54) Nombre de la invención:

VACUNA ANTIGRIPIAL INACTIVADA FRAGMENTADA Y EL MÉTODO DE SU OBTENCIÓN.

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7): A61K 39/145; A61P 31/16.

(57) Resumen:

La invención se refiere a Inmunología, medicina, farmacología y se relaciona con la producción de vacunas antigripales inactivadas, las cuales pueden ser utilizadas para la vacunación de la población de Rusia contra la gripe. Método para la obtención

de un medio destinado a la curación de la gripe que incluye la infección de embriones de pollo con el virus de la gripe, la incubación de los embriones infectados, la refrigeración de los embriones incubados, la recogida del fluido alantoideo infectado, el procesado del fluido alantoideo infectado con el objetivo de su desagregación e inactivación, la microfiltración del fluido alantoideo infectado en 2 cascadas de cartuchos, la ultrafiltración del fluido alantoideo infectado y la purificación del concentrado viral en el gradiente de la densidad de la sacarosa. La fragmentación del concentrado viral purificado e inactivado se lleva a cabo con detergente beta-octilglucósido, la eliminación de los viriones sin destruir completamente y los complejos de ribonucleoproteidos con proteínas membranosas se realiza con el método de ultracentrifugación, la purificación final de los antígenos separados se realizará en un medio cromatográfico después de lo cual a los antígenos obtenidos se le añadirá un estabilizador. Se diferencia en que la inactivación de la actividad del virus, la realizamos en la fase de procesado del fluido alantoideo infectado con la utilización de desinfectante beta-propiolactona, la desagregación de los virus durante el procesado del fluido alantoideo infectado lo realizamos con cloruro de sodio en una concentración final, y la purificación final de los antígenos la realizamos en el medio cromatográfico WorkBeads 40/100/sec de la empresa BioWorks (Suecia), y la estabilización usando detergente Triton X-100 en una concentración de 100-300 µg/ml. También se propone un fármaco para tratar la influenza, que se produce por el método mencionado anteriormente.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 13 de Febrero de 2018. Registrador.

Reg. M1574– M. 7167006 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Restoflor, clase 5 Internacional, Exp. 2017-001508, a favor de GYNOPHARM SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, bajo el No.2017121587 Folio 29, Tomo 396 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de diciembre, del 2017. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1575 - M. 7167006 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio elendax, clase 3 Internacional, Exp. 2017-002470, a favor de BLENASTOR

C.A., de Ecuador, bajo el No.2018122033 Folio 201, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de enero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1576 - M. 7167006 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Uramil Rowe, clase 5 Internacional, Exp. 2017-002798, a favor de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No.2018122040 Folio 208, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de enero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M1784 - M. 97654661 - Valor C\$ 95.00

ÁLVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de RESTAURANTE DON CÁNDIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

DON CÁNDIDO

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de restaurantes; preparación de alimentos y bebidas; panaderías; cafeterías; servicios de reservas para eventos; catering; comida para llevar; degustación de vinos; crianza y engorde de ganado; comercialización, importación y exportación de carnes sin procesar o ya procesadas.

Fecha de Primer Uso: cuatro de octubre, del año dos mil cuatro
Presentada: trece de septiembre, del año dos mil diecisiete.
Expediente. N° 2017-003492. Managua, trece de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1785 - M. 97654781 - Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSE MOLINA VACA, Apoderado de RESTAURANTE DON CÁNDIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DON CÁNDIDO

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jamones; chorizos; huevos; leche

y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil diecisiete.
Expediente. N° 2017-003493. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1786 - M. 97654901 - Valor C\$ 95.00

ÁLVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de ATOMIC PIZZA, SOCIEDAD ANÓNIMA. de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

ATOMIC PIZZA

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de restaurantes; preparación de alimentos y bebidas; pizzerías.

Fecha de Primer Uso: veintitrés de febrero, del año dos mil dieciseis

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil diecisiete.
Expediente. N° 2017-003488. Managua, diez de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1787 - M. 97655013 - Valor C\$ 95.00

ÁLVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de ATOMIC PIZZA, SOCIEDAD ANÓNIMA. de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

¡LA AVENTURA DEL SABOR INICIA AHORA!

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación registro del Nombre Comercial ATOMIC PIZZA Número 2017-003488.

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil diecisiete.
Expediente. N° 2017-003490. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M1788 - M. 97655111 - Valor C\$ 95.00

ÁLVARO JOSÉ MOLINA VACA, Apoderado (a) de TIENDAS EL BOMBAZO LANUZA GONZALEZ CIA. LTDA. del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

EL BOMBAZO

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la venta de mercadería en general.

Fecha de Primer Uso: dieciocho de marzo, del año dos mil cuatro
Presentada: doce de diciembre, del año dos mil diecisiete.
Expediente. N° 2017-004727. Managua, doce de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.